



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **12 ENF. 2015**

VISTO:

El Informe N° 006-2015-MPH/32, de fecha 12 de enero del 2015, proveniente de la Gerencia Desarrollo Territorial, sobre la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos-CRAET, para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194" de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General y Programación Multianual del Sector Público es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública que dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública, para la cual la Unidad de Programación e Inversiones, hace las veces de OPI de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 157-2002-EF-15 dispone en el numeral 3.3 del artículo 3 señala que, la facultad para declarar la viabilidad puede ser objeto de delegación y que dicha delegación incluye la facultad para aprobar los estudios de preinversión y para determinar el nivel de estudio requeridos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2003-EF-15 modificada por la Resolución Ministerial N° 691-2003-EF15 y la Resolución Ministerial N° 372-2011-EF/15, indica que las oficinas de Programación e Inversiones del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, den cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2007-MPH/A sobre formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo, la segunda instancia es conformada por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designada mediante Resolución de Alcaldía y estará conformada como mínimo por tres miembros de los órganos estructurados de la Municipalidad. Siendo así, y por convenir a los intereses de la Entidad Municipal, a efectos de dar mayor eficiencia a los procedimientos que rigen los proyectos de Inversión Pública, se hace necesario conformar la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET para el Año Fiscal 2014

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el Año Fiscal 2015. La misma que estará conformada de la siguiente manera:

Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz Gerente de Desarrollo Territorial	Presidente
Ing. Adolfo Bonilla Jeri Sub Gerente de Obras	Miembro
Ing. Cesar De la Torre Ugarte Coronado Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la comisión, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE